República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1404 **DE**

20 SEP. 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **JUAN DAVID GÓMEZ GARAVITO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.013.637.818** de Bogotá, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 (Ref.:107) del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo. La Coordinadora de Talento Humano de la Entidad el 19 de septiembre de 2022, certificó que el doctor **JUAN DAVID GÓMEZ GARAVITO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.013.637.818** de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y en la normatividad vigente para desempeñar el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 (Ref.:107) del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor **JUAN DAVID GÓMEZ GARAVITO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.013.637.818** de Bogotá, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

> (...) Articulo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Titulo 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1404 **de 20**_____

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se hace un nombramiento"*

Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Talento humano el contenido del presente acto administrativo al doctor **JUAN DAVID GÓMEZ GARAVITO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los 20 SEP. 2022

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

GERMÁN UMAÑA MENDOZA

Proyectó: Pablo Hernán Gómez Piñeros
Revisó: Diana Durán Mejía
Revisó: Lizeth Milena Figueredo Blanco
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal –Secretaria General